

Ley Nº 17.214

APRUEBASE LA RENDICION DE CUENTAS Y EL BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1998

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébanse la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1998, con un resultado deficitario de ejecución presupuestal de \$ 3.148.637.000 (pesos uruguayos tres mil ciento cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil), según los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley y que forman parte de la misma.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1999.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. JUAN ALBERTO MOREIRA. GUILLERMO STIRLING. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. JUAN LUIS STORAGE. YAMANDU FAU. LUCIO CACERES. JULIO HERRERA. RAUL BUSTOS. LUIS BREZZO. BENITO STERN. BEATRIZ MARTINEZ.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.